



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la información dada por la apoderada del demandando, previo a resolver la solicitud por ella elevada y, con el fin de tener elementos de juicio que permitan adoptar la decisión, se dispondrá oficiar a Cremil para que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, informe si la bonificación por pérdida psicofísica percibida por el señor Edwin Ali Pérez Ruíz, identificado con C.C. No.78.744.969, hace parte o no de la asignación pensional percibida por éste.

De no hacer parte de la asignación pensional, deberá informar a cuánto asciende la misma a la fecha.

Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, líbrese el respectivo oficio.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Jueza

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f53c825b67a0901fde2da910ff7ae3264a4a87ce1cc7569e31a56d5048614823

Documento generado en 26/05/2022 07:14:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>